



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COMUNA
Demandado	JUAN DAVID TORO NARANJO Y OTRA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01295 00
Asunto	ORDENA OFICIAR, REQUIERE INTERESADO

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado dispone:

1. Se ordena oficiar a la EPS SURA a fin de que indique los datos de notificación del JUAN DAVID TORO NARANJO CC 71.527.057 y ALEJANDRA LUCIA ABELLO PUERTA CC 43.870.521, así como los de sus empleadores, bajo el apremio de la sanción consagrada en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

El oficio queda a disposición en el expediente para ser descargado y diligenciado por la parte interesada.
2. Para aportar la constancia de radicación del oficio se concede el término de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.
3. Con todo, y por economía procesal se ordena el emplazamiento de los demandados JUAN DAVID TORO NARANJO CC 71.527.057 y ALEJANDRA LUCIA ABELLO PUERTA CC 43.870.521, en los términos del artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Se advierte que no se nombrará curador ad litem hasta que no se conozca la respuesta de la EPS. Por secretaría realícese la correspondiente inclusión en el Registro de personas emplazadas

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 099** hoy **11 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7d5f94e327a948ab3fe0628ee81ee00a388a146797f100022d3cf80471299c**

Documento generado en 08/07/2022 11:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>